



Consejo de Seguridad

Distr. general
20 de junio de 2013
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006)

Nota verbal de fecha 18 de junio de 2013 dirigida a la Presidenta del Comité por la Misión Permanente del Pakistán ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de la República Islámica del Pakistán ante las Naciones Unidas saluda atentamente a la Presidenta del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006) y tiene el honor de presentar un informe sobre la aplicación de la resolución 2094 (2013) del Consejo por la República Islámica del Pakistán (véase el anexo).



Anexo de la nota verbal de fecha 18 de junio de 2013 dirigida a la Presidenta del Comité por la Misión Permanente del Pakistán ante las Naciones Unidas

Aplicación de la resolución 2094 (2013) del Consejo de Seguridad por el Pakistán

De conformidad con el artículo 2 de la Ley de las Naciones Unidas (Consejo de Seguridad) del Pakistán, de 1948, el 19 de marzo de 2013 se promulgó el Decreto Reglamentario núm. 219(I)/2013^a, para dar efecto a las disposiciones de la resolución 2094 (2013) del Consejo de Seguridad. Este Decreto publicado en el Boletín Oficial sirve de fundamento jurídico para que todos los interesados en el Pakistán adopten las medidas que corresponda para aplicar la resolución.

El mencionado Decreto Reglamentario publicado en el Boletín Oficial complementa los decretos núms. 1063(I)/2006, de 16 de octubre de 2006; 1289(I)/2006, de 7 de noviembre de 2006; 667(I)/2009, de 16 de julio de 2009; 690(I)/2009, de 27 de julio de 2009; y 697(I)/2012, de 6 de junio de 2012, promulgados por el Gobierno del Pakistán para dar efecto a las resoluciones 1718 (2006) y 1874 (2009).

^a El texto al que se hace referencia puede consultarse en los archivos de la Secretaría.